

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 05 de abril de 2023
Ordenanza N° 1/2023 H.C.D-M.V.P**

VISTO:

Las leyes N° 11.019 y 11.021, aprobada por la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el día 9 de noviembre de 2022 y la necesidad de esta Municipalidad de adherir a las mismas.

CONSIDERANDO:

Que la referida ley N° 11.019 crea "el Régimen Provincial de Microcréditos para el desarrollo de la Economía Social, que tiene como objeto la promoción y regulación del microcrédito a fin de estimular el desarrollo integral de los emprendimientos de la Economía social de la Provincia de Entre Ríos".

Que el artículo 15 de la referida ley indica: "Invitase a los municipios a adherir a la política de otorgamiento de exenciones de impuestos y tasas en sus respectivas jurisdicciones, como así también a crear Fondos Provinciales o Municipales de Economía Social destinados a los mismos fines previstos en la presente ley".

Que la ley N° 11.021 modifica la Ley de Economía Social de Entre Ríos (N° 10.151) y expande los objetivos (de promoción, desarrollo y consumo) y da un fuerte cambio de rumbo al contemplar como sujeto de la misma a todas las personas humanas y grupos.

Que dichas leyes se publicaron en el Boletín Oficial el día 24 de noviembre de 2022 y se encuentran actualmente en vigencia.

Que este Honorable Concejo Deliberante considera necesario adherir a ambas leyes a los fines de ubicar a esta Municipalidad en sintonía con las políticas públicas sociales que lleva a cabo Estado provincial, y en consecuencia formar parte y ser incluido en los proyectos y programas que el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia implementa en todo en el territorio provincial.

Por ello:

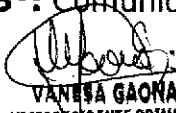
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**


ARTICULO 1°: ADHERIR a la Ley N° 11.019 de la Provincia de Entre Ríos denominada "Régimen de Micro Créditos" dictada el día 9 de noviembre de 2022 por la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos y publicada en el Boletín Oficial el día 24 de noviembre de 2022.


ARTÍCULO 2°: ADHERIR a la Ley N° 11.021 -modificatoria de la Ley provincial de Economía Social de Entre Ríos (N° 10.151)- dictada el día 9 de noviembre de 2022 por la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos y publicada en el Boletín Oficial el día 24 de noviembre de 2022.


ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.

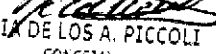
JULIO CESAR OLANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Paranacito



VANESA GAONA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


PABLO DANIEL TABORDA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


EUPERINO CALLERO
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


IGNACIO BAGIGALUPO
SECRETARÍA CONS. DELIBERANTE
Municip. Villa Paranacito


MARIA DE LOS A. PICCOLI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


SERGIO D. FIGOROTTO
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO